



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 11 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Memorando N° 000048-2021-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000268-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000212-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000280-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000134-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO”;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluido de la realización del concurso público;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de Asesor para la Dirección Ejecutiva, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de junio de 2020, la profesional Nadya Villavicencio Callo, fue designada en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con fecha 29 de abril de 2021, presentó su carta de renuncia al cargo en mención, siendo aceptada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 30 de abril de 2021. Por lo tanto, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO;

Que, mediante Memorando N° 000048-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 09 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva propone la designación de la profesional María Luisa Chávez Kanashiro en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000268-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 10 de junio de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional propuesta María Luisa Chávez Kanashiro, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000212-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000048-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000134-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 11 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencias y conforme los documentos técnicos correspondientes, emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación de la profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000048-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, con los vistos buenos de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;



De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza; el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”; y el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la profesional María Luisa Chávez Kanashiro en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**